



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	CARLOS TULION FRANCO DUQUE
<b>DEMANDADA</b>	MUNICIPIO DE MEDELLIN
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- <b>2014 - 0258 - 00</b>
<b>AUTO</b>	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **20 DE MAYO DE 2015 A LAS 9:00 A.M.**, la que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada posteriormente.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. Encuentra el Despacho a folio 38 del expediente, el poder conferido por el señor HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE en calidad de Secretario General (e) del Municipio de Medellín, a la abogada VIVIANA MARCELA ESTRADA ESPINOSA.

Revisados los documentos que acompañan el poder, en observa la copia del Decreto 115 de 2014<sup>1</sup> mediante el cual se designa en encargo al señor VERGARA HINCAPIE como Secretario General del Municipio de Medellín por el término de tres (3) meses; el funcionario tomó posesión el día 28 de enero de 2014<sup>2</sup>, por lo que su nombramiento opera hasta el 28 de abril de 2014.

No obstante, se observa que el señor VERGARA HINCAPIE impuso nota de presentación personal al poder obrante a folio 38 el día 28 de mayo de 2014.

---

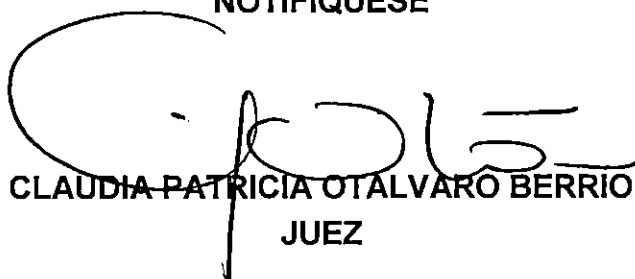
<sup>1</sup> Folio 41

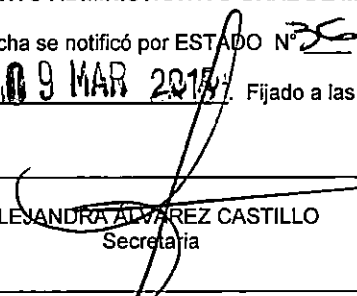
<sup>2</sup> Como se observa a folio 39

Por lo tanto, previo al reconocimiento de personería de la abogada ESTRADA ESPINOSA se le requiere para que en el término de cinco (5) días aporte acredite la calidad de Secretario General del señor HECTOR FAVBIO VERGARA HINCAPIE para el momento que confiere el poder.

3. Se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados como prueba con el escrito de contestación de la demanda, para los efectos que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>25</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>09 MAR 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
---